

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA

**MODIFICA LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS QUE INDICA Y
DELEGA ATRIBUCIONES Y
FACULTADES EN LA AUTORIDAD QUE
INDICA**

SANTIAGO, 21/03/2025 - 1118.-

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Santiago de Chile, adecuado al Título II de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo 136 de 2022, del Ministerio de Educación, sobre nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; la Resolución Exenta 552 del 2023, del Secretario General (Suplente), que delega atribuciones en las autoridades que indica; la Resolución Exenta 880 de 2023, del Secretario General, que modifica la Resolución Exenta 552 del 2023, del Secretario General (Suplente); la Resolución Exenta 5.321 de 2023, del Rector, que delega atribuciones en las autoridades que indica; la Resolución Exenta 5.494 de 2023, del Rector, que precisa delegación de atribuciones en los cargos en vacancia; la Resolución Exenta 5.495 de 2023, del Secretario General, que deja sin efecto la Resolución Exenta 880 de 2023, del Secretario General, y refunde delegación de atribuciones en las autoridades que indica; y la Resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta 552 de 2023, del Secretario General (Suplente), la Resolución Exenta 880 de 2023, del Secretario General, la Resolución Exenta 5.321 de 2023, del Rector, la Resolución Exenta 5.494 de 2023, del Rector, y la Resolución Exenta 5.495 de 2023, del Secretario General, se han delegado atribuciones propias del Rector de esta Institución, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, en diversas autoridades universitarias, con el objetivo de propender a la eficacia y eficiencia del funcionamiento operativo de esta Casa de Estudios.

2. Que, la potestad del Rector de esta Universidad para delegar atribuciones y facultades propias se encuentra establecida en el artículo 41 del DFL 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el cual dispone que *“el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases siguientes: a) La delegación deberá ser parcial y recaer en materias específicas; b) Los delegados deberán ser funcionarios de la dependencia de los delegantes; c) El acto de delegación deberá ser publicado o notificado según corresponda; d) La responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o fiscalización; y e) La delegación será esencialmente revocable”*.

3. Que, en relación con lo expuesto en el considerando precedente, el DFL 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Santiago de Chile, adecuado al Título II de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales, establece en su artículo 32, literales a) y p), que son funciones del Rector o Rectora de esta

Universidad, además de las indicadas en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales: “a) *Ejercer la función ejecutiva a nivel central de la universidad, compatibilizando la descentralización necesaria para la operación de las unidades que constituyen la universidad, en relación con lo establecido en el respectivo Plan de Desarrollo Institucional; y p) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le señale el ordenamiento jurídico, conducentes a dirigir y administrar la Universidad*”.

4. Que, atendido el nuevo marco jurídico que rige a esta Corporación de Educación Superior, se hace necesario actualizar progresivamente los actos administrativos que rigen el funcionamiento interno de la misma, siendo pertinente realizar un análisis jurídico de las atribuciones y facultades propias del Rector que fueron delegadas en diversas autoridades universitarias, con el objetivo de identificar si se requiere o no de su modificación y/o actualización.

5. Que, en este sentido, la delegación de atribuciones y facultades propias del Jefe Superior de este Servicio tiene como finalidad propender a la descentralización, la modernización y, especialmente, a la desburocratización de la administración de esta Universidad, propiciando la permanente optimización de sus procesos administrativos internos, siendo necesario que el suscrito dicte la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **DERÓGANSE** la Resolución Exenta 552 de 24 de enero de 2023, del Secretario General (Suplente), que delega atribuciones en las autoridades que indica, y la Resolución Exenta 5.495 de 13 de julio de 2023, del Secretario General, que deja sin efecto la Resolución Exenta 880 de 2023, del Secretario General, y refunde delegación de atribuciones en las autoridades que indica.

2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta 5.321 de 6 de julio de 2023, del Rector, que delega atribuciones en las autoridades que indica, en el siguiente tenor:

- I. **INCORPÓRANSE** las siguientes atribuciones y facultades propias del Rector o Rectora de esta Universidad **a la delegación realizada al Secretario o Secretaria General**, a continuación del literal D, del punto N° I, del primer resuelvo, las que, ante la ausencia del Secretario o Secretaria General, serán ejercidas por el Director o Directora de Información y Gestión Documental o, en su defecto, por el Jefe o Jefa de la Unidad de Probidad y Transparencia:
- E. Suscribir las Resoluciones que confieran títulos profesionales y grados académicos de Licenciado o Licenciada a los y las estudiantes que culminen sus estudios en los correspondientes programas académicos de esta Universidad, conforme con la normativa vigente.
 - F. Suscribir las Resoluciones que confieran grados académicos de Magíster y Doctor o Doctora, así como las Especialidades Médicas, a los y las estudiantes que culminen sus estudios en los correspondientes programas académicos de esta Universidad, conforme con la normativa vigente.
 - G. Suscribir las Resoluciones y certificados de aprobación a los y las estudiantes que culminen sus estudios en los correspondientes programas académicos de pregrado y postgrado de esta Universidad, conforme con la normativa vigente.
 - H. Suscribir las Resoluciones que acrediten la aprobación a los y las estudiantes que culminen sus estudios en los correspondientes programas académicos de Educación Continua de esta Universidad, conforme con la normativa vigente.

- I. Suscribir los certificados que acrediten los programas académicos cursados en esta Universidad, así como los relativos a la obtención de títulos profesionales, de grados académicos y otros de índole curricular, a los y las estudiantes que culminen sus estudios en los correspondientes programas académicos de esta Universidad, conforme con la normativa vigente.
- II. **REVÓCANSE** las siguientes atribuciones y facultades propias del Rector o Rectora de esta Universidad, que fueron delegadas a las siguientes autoridades:
 - A. **Al Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica**, la facultad de suscribir las Resoluciones que confieran títulos profesionales y grados académicos de Licenciado o Licenciada a los y las estudiantes que culminen sus estudios en los correspondientes programas académicos de esta Universidad, conforme con la normativa vigente, delegada en el literal A, del punto N° V, del primer resuelvo de la citada Resolución Exenta 5.321 de 6 de julio de 2023, del Rector.
 - B. **Al Vicerrector o Vicerrectora de Postgrado**, la facultad de suscribir las Resoluciones que confieran grados académicos de Magíster y Doctor o Doctora, así como las Especialidades Médicas, a los y las estudiantes que culminen sus estudios en los correspondientes programas académicos de esta Universidad, conforme con la normativa vigente, delegada en el literal A, del punto N° VIII, del primer resuelvo de la citada Resolución Exenta 5.321 de 6 de julio de 2023, del Rector.
 - C. **Al Vicerrector o Vicerrectora de Vinculación con el Medio**, la facultad de suscribir las Resoluciones que confieran los Diplomas a los y las estudiantes que culminen sus estudios en los correspondientes programas académicos de Educación Continua de esta Universidad, conforme con la normativa vigente, delegada en el literal F, del punto N° IX, del primer resuelvo de la citada Resolución Exenta 5.321 de 6 de julio de 2023, del Rector.
- III. **INCORPÓRANSE** las siguientes atribuciones y facultades propias del Rector o Rectora de esta Universidad **a la delegación realizada al Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica**, a continuación del literal G, del punto N° V, del primer resuelvo:
 - H. Suscribir la Resolución que disponga la aceptación de ingreso, ordinario y especial, de los y las estudiantes a los respectivos programas académicos de pregrado de la Universidad, conforme con la normativa vigente.
- IV. **INCORPÓRANSE** las siguientes atribuciones y facultades propias del Rector o Rectora de esta Universidad **a la delegación realizada al Vicerrector o Vicerrectora de Postgrado**, a continuación del literal F, del punto N° VIII, del primer resuelvo:
 - G. Suscribir la Resolución que disponga la aceptación de ingreso, ordinario y especial, de los y las estudiantes a los respectivos programas académicos de postgrado de la Universidad, conforme con la normativa vigente.
- V. **INCORPÓRANSE** las siguientes atribuciones y facultades propias del Rector o Rectora de esta Universidad **a la delegación realizada al Vicerrector o Vicerrectora de Vinculación con el Medio**, a continuación del literal F, del punto N° IX, del primer resuelvo:
 - G. Suscribir la Resolución que disponga la aceptación de ingreso, ordinario y especial, de los y las estudiantes a los respectivos programas académicos de Educación Continua de la Universidad, conforme con la normativa vigente.
- VI. **INCORPÓRANSE** las siguientes atribuciones y facultades propias del Rector o Rectora de esta Universidad **a la delegación realizada al Vicerrector o Vicerrectora de Finanzas y Logística**, a continuación del literal H, del punto N° X, del primero resuelvo:

I. Suscribir la Resolución de disponga el reconocimiento de asignaciones de antigüedad, familiar y profesional.

VII. INCORPÓRANSE las siguientes atribuciones y facultades propias del Rector o Rectora de esta Universidad **a la delegación realizada a los Vicedecanos y Vicedecanas de Docencia de cada Facultad:**

A. Suscribir la Resolución que disponga el otorgamiento de autorización a los y las estudiantes para realizar estudios y/o prácticas profesionales en el extranjero.

VIII. INCORPÓRANSE las siguientes atribuciones y facultades propias del Rector o Rectora de esta Universidad **a la delegación realizada al Director o Directora de Pregrado de la Vicerrectoría Académica:**

A. Suscribir la Resolución que disponga el otorgamiento de autorización a los y las estudiantes para matricularse de forma posterior al período extraordinario de matrículas, según la calendarización de cada año académico.

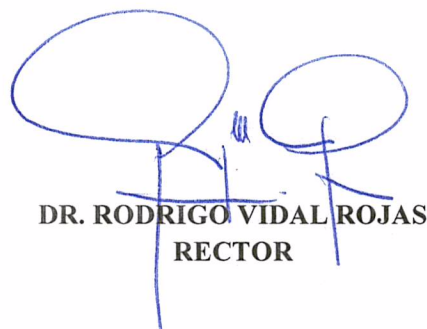
IX. INCORPÓRANSE las siguientes atribuciones y facultades propias del Rector o Rectora de esta Universidad **a la delegación realizada a los Registradores o Registradoras Curriculares de cada Facultad:**

A. Suscribir los certificados de concentraciones de notas de los y las estudiantes de los respectivos programas académicos de su Facultad, conforme con la normativa vigente.

3. DISPÓNESE que, en el ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas en la presente Resolución, cada una de las autoridades mencionadas en el resuelto segundo precedente deberán dictar las Resoluciones procedentes, debiendo suscribirlas bajo su responsabilidad.

4. DÉJASE ESTABLECIDO que, todo lo no modificado de la Resolución Exenta 5.321 de 6 de julio de 2023, den Rector, continúa íntegramente vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. RODRIGO VIDAL ROJAS
RECTOR

RVR/SBP/KFD/VOC

Distribución:

1. Rectoría;
2. Prorrectoría;
3. Contraloría Universitaria;
4. Secretaría General, secretariageneral@usach.cl;
5. Dirección Jurídica, direccion.juridica@usach.cl;
6. Vicerrectorías (7);
7. Registro Académico y Curricular;
8. Facultades (9);
9. Registros Curriculares (10);
10. Dirección de Información y Gestión Documental, digd@usach.cl;
11. Unidad de Probidad y Transparencia, transparencia@usach.cl;
12. Unidad de Partes, Informaciones y Archivo, upia@usach.cl;

Memorándum STD 8.708/2025.